

**POLÍTICA DE NO CONSUMO TABACO,
ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE
COINOGAS S.A E.S.P.**

SSTA-D-02

REVISION 09

FECHA REV:
11/02/2026




VERSIÓN Nº	FECHA	CONCEPTO CAMBIO	ELABORADO POR	APROBADO POR
00	17-OCT-2008	EMISION DEL DOCUMENTO	COORDINADORA S&SO	GERENTE GENERAL
01	15-ENE-2010	CAMBIO DE ESTRUCTURA SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CAMBIO DE DOCUMENTOS Y REGISTROS	COORDINADORA S&SO	GERENTE GENERAL
02	19-OCT-2011	REESTRUCTURACIÓN Y UNIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE NO ALCOHO Y NO DROGAS CON LA POLITICA DE NO FUMADORES	SUPERVISORA HSEQ	GERENTE GENERAL
03	19/12/2014	ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTO INCLUYENDO CONSENTIMIENTO INFORMADO	COORDINADOR HSEQ	GERENTE GENERAL
04	01/04/2016	SE AJUSTA EL ENCABEZADO DEL DOCUMENTO	LIDER HSEQ	GERENTE GENERAL
05	15/01/2019	ACTUALIZACION EN LA CODIFICACION DEL DOCUMENTO	LIDER HSEQ	GERENTE GENERAL
06	15/02/2021	ACTUALIZACIÓN INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO DE TOMA DIARIA DE ALCOHOLIMETRÍA	LÍDER HSEQ	GERENTE GENERAL
07	26/06/2023	ACTUALIZACION REPRESENTANTE LEGAL	DIRECTOR HSEQ	GERENTE GENERAL
08	21/02/2024	ACTUALIZACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	LÍDER HSEQ	GERENTE GENERAL
09	11/02/2026	SE AGREGA "Los trabajadores que consuman medicamentos formulados que puedan afectar sus facultades psicomotoras (como somnolencia o mareo) deberán informarlo de manera previa a su jefe inmediato y al área de SST antes de iniciar labores de conducción u operación de maquinaria. "	LIDER HSEQ	GERENTE GENERAL

COPIA CONTROLADA
 COPIA NO CONTROLADA

EMITIDA A:

OFICINA FLORIDABLANCA - OFICINA YOPAL

POLÍTICA DE NO CONSUMO TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE COINOGAS S.A E.S.P.	SSTA-D-02	
	REVISION 09	
	FECHA REV: 11/02/2026	

POLÍTICA DE NO CONSUMO TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE COINOGAS S.A E.S.P.

COINOGAS S.A. E.S.P., en su compromiso de garantizar y mantener un ambiente de trabajo seguro, saludable y adecuado, establece la presente política con el propósito de prevenir el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, promover estilos de vida saludables, proteger la salud y el bienestar de los trabajadores, aprendices, contratistas y subcontratistas, y prevenir accidentes e incidentes laborales derivados de su consumo.

Asimismo, esta política busca fortalecer el desempeño organizacional, la seguridad en la ejecución de las actividades y la calidad de vida de quienes prestan sus servicios a la compañía.

Objetivos

La presente política tiene como objetivos:

- Prevenir el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas mediante programas de promoción y prevención orientados a estilos de vida saludables.
- Promover el bienestar, la salud y la seguridad de los trabajadores, aprendices, contratistas y subcontratistas.
- Prevenir accidentes, incidentes laborales y situaciones que afecten el adecuado desempeño de las funciones.

Obligaciones y prohibiciones

Los trabajadores, aprendices, contratistas y subcontratistas que desarrollen actividades para COINOGAS S.A. E.S.P. deberán:


- Abstenerse de consumir, distribuir, comercializar, portar o mantener en su poder alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas durante el desarrollo de sus funciones o dentro de las instalaciones de la empresa.
- No presentarse ni desempeñar sus labores bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas.
- Informar a su jefe inmediato cualquier situación que pueda afectar la seguridad o el cumplimiento de esta política.

Los trabajadores que consuman medicamentos formulados que puedan afectar sus facultades psicomotoras (como somnolencia o mareo) deberán informarlo previamente a su jefe inmediato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), especialmente antes de realizar labores de conducción u operación de maquinaria.

Control y verificación

Para garantizar el cumplimiento de la presente política, la empresa podrá:

- Realizar pruebas aleatorias de alcohol y consumo de sustancias psicoactivas.

POLÍTICA DE NO CONSUMO TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE COINOGAS S.A E.S.P.	SSTA-D-02	
	REVISION 09	
	FECHA REV: 11/02/2026	

- Remitir o exigir la práctica de exámenes para determinar la presencia de alcohol o sustancias psicoactivas.
- Inspeccionar, sin previo aviso y conforme a la normativa vigente, los lugares y elementos de trabajo.
- Desarrollar actividades de promoción y prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

La inasistencia a la IPS designada por la empresa, la negativa a la toma de muestras o la no presentación de las pruebas requeridas se considerará incumplimiento de las obligaciones contractuales y constituirá un indicio grave para efectos disciplinarios.

Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de la presente política se considerará falta grave al Reglamento Interno de Trabajo y constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales.

En el caso de trabajadores, la empresa podrá iniciar el correspondiente proceso disciplinario y, una vez agotado este, adoptar las decisiones a que haya lugar, incluida la terminación del contrato de trabajo conforme a la normativa vigente.

Tratándose de relaciones de carácter comercial, la empresa podrá dar por terminado el contrato respectivo conforme a las condiciones pactadas.

En constancia de lo anterior se firma el 21 de febrero de 2024 por,



GERARDO CUADROS CHAHÍN
Representante legal
COINOGAS S.A E.S.P.

Transportando bienestar